



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 10 DE 2020
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA
CONTRATISTA: JFA SUMINISTROS Y SISTEMAS S.A.S
NIT: 901272949-9

OBJETO: La institución requiere la compra de insumos papelería necesaria para atender a estudiantes, toda vez que se pretende garantizar con estos materiales la correcta prestación del servicio educativo para el segundo semestre de 2020, ya que con este material, se pueden emitir los documentos físicos (guías, listados, planes de mejoramiento, boletines, circulares, entre otros) necesarios para complementar la educación de nuestros estudiantes, llegando esto a beneficiar a aproximadamente la totalidad de la población estudiantil.

VALOR EN PESOS: \$4,619,661
VALOR EN LETRAS: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS
PLAZO: 10 días
FECHA DE INICIO: 18 de agosto de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de agosto de 2020
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 18 de agosto de 2020, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. FE Y ALEGRIA JOSE MARIA VELAZ celebró el contrato N° 10 DE 2020 con JFA SUMINISTROS Y SISTEMAS S.A.S NIT 901272949-9 cuyo objeto es: La institución requiere la compra de insumos papelería necesaria para atender a estudiantes, toda vez que se pretende garantizar con estos materiales la correcta prestación del servicio educativo para el segundo semestre de 2020, ya que con este material, se pueden emitir los documentos físicos (guías, listados, planes de mejoramiento, boletines, circulares, entre otros) necesarios para complementar la educación de nuestros estudiantes, llegando esto a beneficiar a aproximadamente la totalidad de la población estudiantil. estableciendo como valor del contrato la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS y como tiempo de ejecución contractual 10 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 10 DE 2020

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 10 DE 2020 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$4,619,661
Valor ejecutado	\$4,619,661
Valor pagado al Contratista	\$4,619,661



LE FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos



Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 10 DE 2020 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 10 DE 2020 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

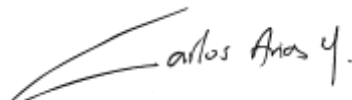
TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 15 de septiembre de 2020



ELVER ARIAS BARRAGÁN
C.C. 10.180.187 de La Dorada, Caldas.
Rector(a)



Carlos andres arias martinez
Contratista CC. 1,128,277,238